

FONDO PARA COMBATIR LA ROYA DEL CAFETO

DECRETO No. 190

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

DECRETA :

ART. 1. — Apruébanse los Contratos de garantía otorgados por la República de Nicaragua representada por el Ministro de Finanzas Compañero Dr. Joaquín Cuadra Chamorro con el Freditanstalt Fur Wiederaufbau, de Frankfurt República Federal de Alemania en el primero de los cuales se garantizan las obligaciones contraídas por el Banco Central de Nicaragua en un Contrato de préstamo Commodity Aid hasta por Veinte Millones de Marcos Alemanes y en el segundo, suscrito en fecha 4 de diciembre de 1979, garantizan las obligaciones del mismo Banco Central de Nicaragua con la misma entidad extranjera contraídas en un Contrato de préstamo hasta por Seis Millones de Marcos Alemanes destinados a la formación de un fondo para combatir la Roya del cafeto.

ART. 2. — El presente Decreto entrará en vigencia hoy, desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Diciembre de Mil novecientos setenta y nueve "AÑO DE LA LIBERACION NACIONAL".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

Violeta Barrios de Chamorro. - Sergio Ramírez Mercado. -
Alfonso Robelo Callejas. - Moisés Hassan Morales. - Daniel
Ortega Saavedra.